

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°131 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 30 DE MAYO DE 2.016 EDICION DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 131

Sección Administrativa:

Resolución N° 324... Pág. 2 y 3

Resolución N° 325... Pág. 4

Resolución N° 326... Pág. 5 y 6.

Resolución N° 327... Pág. 7 y 8.

**DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 324/2016.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Maria Magdalena Vega, recepcionada el día 26 de Mayo del corriente año; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de remitir documentación correspondiente a Becas Municipales contenidas en el Proyecto de Asistencia Educacional del Plan de Asistencia Critica, cumpliendo así con los lineamientos de apoyo económico a las familias y jóvenes que han requerido ser asistidos y evitando que los jóvenes incidan en la deserción escolar, teniendo en cuenta el buen promedio escolar, el inicio y continuidad de carrera;

Que, a los fines pertinentes eleva listado de beneficiarios y expedientes, que cumplieron con las exigencias requeridas e importes a percibir (\$ 800) en concepto de becas municipales, asimismo la Secretaria interviniente autoriza la entrega de subsidios con vigencia a partir del mes de Junio a Diciembre del año 2016, inclusive;

Que, el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social y antecedentes, y que los beneficios otorgados permitirán solventar gastos de estudios terciarios y/o universitarios, ha dispuesto acceder al formal pedido; por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, a los fines que hubiera, se remitirán oportunamente los expedientes originales a la Secretaria de Desarrollo Social, para su custodia y constatación de la documentación que se presente de acuerdo a requisitorias que se efectúen;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR**, a las personas que se detallan en ANEXO I del presente instrumento legal, una BECA MUNICIPAL Mensual de Pesos: Ochocientos (\$ 800), con vigencia a partir del mes de Junio a Diciembre del año 2.016, inclusive, que les permita

solventar gastos varios por estudios terciarios y/o universitarios, conforme a los considerándose expuestos en el presente y que estarán sujeto al rendimiento académico de los beneficiarios.

**ARTICULO 2º: LAS BECAS MUNICIPALES ACORDADAS**, a las personas detalladas en los ANEXO I, pertenecen al Plan de Asistencia Crítica – Proyecto Asistencia Educacional.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a los beneficiarios, la presentación ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos: constancia de alumno regular, estado curricular, materias cursadas y aprobadas y cualquier otra documentación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el subsidio acordado por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Mayo del año 2.015. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 325/2016.**

**VISTO:**

La necesidad de cubrir el Cargo de Encargado de la Oficina de Administración de Gobierno; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. LUCAS GONZALO PEÑALBA, D.N.I: 38.212.101, en el cargo de Encargado de la Oficina de Administración de Gobierno, con vigencia a partir del día 01 de Mayo del año 2.016 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter planta política conforme a los artículos: 24º; 25º; 26º; 27º y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículos 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR**, en el cargo de Encargado de la Oficina de Administración de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a el Sr. **LUCAS GONZALO PEÑALBA**, DNI N°: 38.212.101, con domicilio en Islas Malvinas N° 94 del B° Antártida Argentina, de la Ciudad de San José de los Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 01 de Mayo del año 2.016, y hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 2º:** Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a la categoría veintidós (22) del Escalafón del Empleado Municipal.

**ARTICULO 3º: OTORGAR**, un adicional por función, no remunerativo de Pesos: Tres mil quinientos (\$ 3.500)

**ARTICULO 4º:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 326/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 17368/16, de fecha 20 de Abril de 2016, tramitado por el Sr. Horacio Enrique Biasi; DNI N°: 18.144.476, con domicilio en Manzana: 120 N; Lote: 01 de Barrio Congreso Nacional de la localidad de Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. Biasi se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se lo asista con hojas para marcos de la ventana de su casa;

Que, el motivo de su solicitud obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega, tomando intervención la Asistente Social Lic. Claudia P. Echazu;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos, con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar al Sr. Horacio Enrique Biasi: Seis (6) hojas para tres (3) marcos de ventanas de madera de pino, cuyas medidas son: 1,00 metros x 0,80 metros x 33 milímetros; 0,60 metros x 0,805 metros x 45 milímetros y 0,80 metros x 0,80 metros x 45 milímetros, a través del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando las aberturas solicitadas, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ASISTIR**, al Sr. Horacio Enrique Biasi; DNI N°: 18.144.476, con domicilio en Manzana: 120 N; Lote: 01 de Barrio Congreso Nacional de la localidad de Cerrillos las aberturas detalladas a continuación, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

Detalle:

- Seis (6) hojas de madera de pino, para tres (3) marcos de ventanas, cuyas medidas son: 1,00 metros x 0,80 metros x 33 milímetros de espesor; 0,60 metros x 0,805 metros x 45 milímetros de espesor y 0,80 metros x 0,80 metros x 45 milímetros de espesor

**ARTICULO 2º: EL ASISTENCIA BRINDADA**, al Sr. Horacio Enrique Biasi; DNI N°: 18.144.476, es a través del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 327/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 17.828/16 de fecha 27 de Mayo de 2016, tramitado por la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, con domicilio en Juan Larran N°: 211 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Méndez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico por única vez de \$ 500;

Que, el motivo de la solicitud obedece a la difícil situación personal y económica por la que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega, tomando intervención la Lic. Claudia Echazu;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 500, por única vez con el fin de cubrir necesidades básicas; a través del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500),** a la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, con domicilio en Juan Larran N°: 210 de Villa Los Tarcos de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, es a través del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega